



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS A LOS CUALES SE HA DE AJUSTAR, EN LO RESPECTA LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSELL JURIDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LA APLICACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA 2024 HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2025.

El Consell de la Generalitat ha aprobado el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024 hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025 (DOGV núm. 10015, 30.12.2024).

A la vista de la mencionada disposición, se han de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I. La Presidencia del CJCCV, mediante resolución de fecha 1 de agosto, aprobó el anteproyecto de presupuesto del CJCCV para la anualidad de 2025.

En la Disposición Final de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 se establece que “El presupuesto del CJCCV entrará en vigor junto al presupuesto de la Generalitat del correspondiente ejercicio económico, en el cual se integra como una sección presupuestaria independiente”.

II. Puesto que el presupuesto de esta Institución se integra en el de la Generalitat, que ha de ser aprobado mediante la correspondiente ley de presupuestos, a falta de esta, se producirá la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior hasta la entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

III. Con arreglo a los criterios generales establecidos en el artículo 3.1. del citado del Decreto 193/2024, se consideran prorrogados los siguientes créditos iniciales del presupuesto del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, así como el incremento derivado de las modificaciones presupuestarias 2 y 5 aprobadas en 2024:

Capítulo	Créditos prorrogados	Modificaciones	Totales
I	2.741.614,65	27.420,00 54.832,40	2.823.867,05



II	485.625,00		485.625,00
III	6.000,00		6.000,00
VI	93.000,00		93.000,00
Totales	3.326.239,65	82.252,40	3.408.492,05

Dichos importes han sido comunicados por la Dirección General de Presupuestos mediante las correspondientes fichas FP1, FP2 y FP6, que se adjuntan a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A partir del 1 de enero de 2025, tendrá lugar, por ministerio de la ley, la prórroga presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

«1. Si Les Corts no aprobaran el presupuesto de la Generalitat antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

4. El Consell, a propuesta de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda, podrá establecer las condiciones específicas de la prórroga».

Segundo. El citado Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, establece los criterios generales de la prórroga siguientes:

«1. Los estados de gastos e ingresos prorrogados no podrán suponer un importe superior a los iniciales aprobados en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de la Generalitat, e acuerdo con los siguientes criterios:

a) El presupuesto prorrogado se adaptará a la estructura orgánica, funcional y económica vigente a 01 enero de 2025.

b) No se prorrogarán, con independencia del capítulo de gastos al que afecten, los créditos destinados a programas o actuaciones que hayan finalizado en el ejercicio 2024.



- c) Los créditos que dan cobertura a subvenciones nominativas no mantendrán tal condición, salvo las que excepcionalmente tengan alcance plurianual y dotación específica para 2025.
 - d) Serán objeto de prórroga todos los créditos asociados a modificaciones de créditos que, por su objeto y naturaleza, extiendan sus efectos al ejercicio 2025.
 - e) Serán objeto de prórroga los créditos de Capítulo I necesarios para atender todas las obligaciones económicas contraídas hasta el 31 de diciembre de 2024, que tengan repercusión en 2025, así como el crédito necesario para la cobertura de los compromisos en materia de personal temporal o sustituto imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos.
 - f) Los créditos precisos para satisfacer los intereses y el capital del endeudamiento que sea preceptivo reconocer, se prorrogarán según los compromisos adquiridos, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución española.
 - g) Los gastos financiados con ingresos finalistas se prorrogarán por el importe ajustado de la consignación presupuestaria para 2025 de la administración de origen, sin que ello suponga un importe superior al crédito inicial del 2024.
2. Los créditos afectados por la prórroga deberán estar vinculados al normal funcionamiento de la Generalitat y a la atención de las necesidades de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana».

Tercero. La prórroga del presupuesto de la Generalitat comporta la del presupuesto del Consell Jurídic Consultiu, porque este se integra en aquél como una sección independiente.

En consecuencia, a partir del día 1 de enero de 2025, el Consell Jurídic Consultiu deberá considerar prorrogado su presupuesto de 2024, conforme a lo previsto en la Ley 1/2015 y Decreto 1963/2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2025.

Cuarto. Tal y como dispone la base 3 de las de ejecución del presupuesto «Si el primer día del ejercicio económico correspondiente no se hubiera aprobado, por cualquier motivo, el presupuesto de ese ejercicio se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los servicios, proyectos o programas que finalicen durante el ejercicio corriente»

En relación a las Bases de Ejecución de 2024, conforme a la base 4ª la vigencia de las mismas coincide con las del presupuesto del CJCCV, por lo que, en caso de prórroga de este, serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

A la vista de lo anterior, para facilitar la ejecución del presupuesto del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, optimizar la eficiencia de la gestión presupuestaria durante el periodo de prórroga y, consecuentemente, garantizar el eficaz funcionamiento de la institución, resulta procedente precisar determinados aspectos que aclaren los términos en los que se produce la prórroga del presupuesto de 2024 del Consell.



En consideración a cuanto antecede, habiendo informado favorablemente el Pleno del Consell Jurídic Consultiu la propuesta elevada por la Secretaría General, en sesión celebrada el 9 de enero de 2025, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Presidencia de esta institución por el artículo 5 de la Ley de la Generalitat Valenciana 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu, en relación con el apartado l) del artículo 21 del reglamento mencionado,

RESUELVO:

PRIMERO. A partir del día 1 de enero de 2025, y hasta que entre en vigor los presupuestos de la Generalitat de 2025, se entenderá prorrogado el presupuesto del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para 2024.

SEGUNDO. La referida prórroga irá acompañada de la prórroga de las bases de ejecución del presupuesto para 2024, dado que no hay particularidad en las mismas que, por su naturaleza o finalidad, hay de limitar su vigencia al ejercicio 2024.

TERCERO. La prórroga incluye los créditos iniciales de los capítulos I, II y III y los créditos del capítulo VI destinados a actuaciones que no han finalizado en el ejercicio 2024, cuya prórroga fue solicitada a la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, por los importes y partidas presupuestarias siguientes:

PRÓRROGA PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Sección 04:Consell Jurídic Consultiu

Programa 111.60 Alto Asesoramiento

CAP. I	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
	G100.01	ALTOS CARGOS (RETR. BÁSICAS)	618.332,54
	G100.02	ALTOS CARGOS (RETR.COMPLEM).	61.200,96
		TOTAL ARTÍCULO 10	679.533,50
	G110.01	EVENTUALES (RETR. BÁSICAS)	28.671,60
	G110.02	EVENTUALES (RETR. COMPLEM)	59.981,06
		TOTAL ARTÍCULO 11	88.652,66
	G120.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNC.CARRERA. GRUPO A	152.128,46
	G120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNC. CARRERA. GRUPO C	92.310,08



CAP. I	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
	G120.06	TRIENIOS FUNC.CARRERA Y ALTOS CARGOS	93.193,76
	G121.01	COMPLEMENTO DESTINO	179.143,58
	G121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	312.122,30
	G121.03	CARRERA PROFESIONAL FUNC. CARRERA	157.317,58
	G121.04	ALTOS CARGOS (INDEM. POR RESIDENCIA)	18.850,00
		TOTAL ARTÍCULO 12	1.005.065,76
	G130.01	RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO	14.916,52
	G131.01	RETRIB.COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO	15.243,66
	G131.04	CARRERA PROFESIONAL LABORAL FIJO	6.013,84
		TOTAL ARTÍCULO 13	36.174,02
	G141.01	RETRIB. BÁSICAS FUNC.INTERINO	115.898,22
	G141.02	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNC.INTERINO	181.889,40
	G141.04	CARRERA PROFESIONAL FUNC.INTERINO	56.348,04
	G143.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS LAB.INTERINO	26.590,16
		RETRIBUCIONES COMPL. LAB.INTERINO	28.980,76
	G143.04	CARRERA PROFEISONAL LAB. INTERINO	8.419,74
		TOTAL ARTÍCULO 14	418.126,32
	G160.01	SEG. SOCIAL	507.062,39
	G162.01	CURSOS	7.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 16	514.062,39
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.741.614,65

CAP. II.	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
	G202.02	ARRENDAMIENTOS EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ARRDTO GARAJE	2.000,00
	G206.00	ARRDTO DE EQUIPOS (SOFTWARE) PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.760,00
	G209.01	CANÓNES (CESIÓN USO PROP.INTELECTUAL)	300,00



CAP. II.	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
		TOTAL ARTÍCULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.060,00
	G213.01	REPARACIONES, MANTº Y CONSERVACION. MAQUINARIA	9.570,00
	G213.02	REPARACIONES, MANTº Y CONSERVACION. INSTALACIONES	1.500,00
	G214.01	REPARACIONES, MANTº Y CONSERVACION. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.500,00
	G215.01	REPARACIONES, MANTº Y CONSERVACION. MOBILIARIO Y ENSERES (FOTOCOPIADORAS)	10.000,00
	G216.00	CANONES (CESIÓN USO PROP.INTELECTUAL)	100,00
	G216.01	REPARACIONES, MANTº Y CONSERVACIÓN. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	25.000,00
	G219.01	REPARACIONES, MANTº Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.500,00
		TOTAL ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	50.170,00
	G220.01	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.700,00
	G220.02	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. MATERIAL DE OFICINA. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	22.050,00
	G220.03	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. MATERIAL DE OFICINA. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
	G221.01	SUMINISTROS. ENERGÍA ELECTRICA	105.000,00
	G221.02	SUMINISTROS. AGUA	1.000,00
	G221.04	SUMINISTROS. COMBUSTIBLE	2.000,00
	G221.05	SUMINISTROS. VESTUARIO	3.500,00
	G221.07	SUMINISTROS. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00
	G221.13	SUMINISTROS. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES	1.500,00
	G221.99	SUMINISTROS. OTROS	1.500,00
	G222.01	COMUNICACIONES. TELEFÓNICA	16.300,00
	G222.02	COMUNICACIONES. POSTALES	2.500,00
	G224.04	PRIMAS DE SEGUROS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	310,00
	G224.09	PRIMAS DE SEGURO. DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.000,00



CAP. II.	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
	G225.03	TRIBUTOS. LOCALES	14.000,00
	G226.01	GASTOS DIVERSOS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
	G226.06	GASTOS DIVERSOS. REUNIONES, CONFERENCIAS, CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CURSOS	7.000,00
	G227.01	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. LIMPIEZA Y ASEO	85.000,00
	G227.02	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. SEGURIDAD	87.000,00
	G227.04	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. MENSAJERIA	200,00
	G227.07	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.705,00
	G227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTROS	3.630,00
		TOTAL ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	381.395,00
	G230.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS. DE ALTOS CARGOS	4.500,00
	G230.02	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS. DEL PERSONAL	500,00
	G231.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN. DE ALTOS CARGOS	2.500,00
	G231.02	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN. DEL PERSONAL	500,00
	G233.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. OTRAS INDEMNIZACIONES	22.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	30.000,00
		TOTAL COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	485.625,00

CAP. III	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
	G300.01	GASTOS FINANCIEROS. INTERESES	6.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 30	6.000,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	6.000,00



CAP. VI	SUBCONCEP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
	G622.02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. ADMINISTRATIVOS	10,00
	G625.01	MOBILIARIO Y ENSERES. MOBILIARIO	1.500,00
	G625.02	MOBILIARIO Y ENSERES. EQUIPOS DE OFICINA	1.500,00
	G625.03	MOBILIARIO Y ENSERES. ENSERES	1.000,00
	G626.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	53.990,00
	G628.02	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. FONDO BIBLIOGRÁFICO	3.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 62	61.000,00
	G645.01	APLICACIONES INFORMÁTICAS	32.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 64	32.000,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	93.000,00

CUARTO. En aplicación de lo que prevén la disposición transitoria tercera de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 y el artículo 3.1.d) del Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, se considera que tienen el carácter de modificaciones presupuestarias consolidables las siguientes:

- Modificación presupuestaria 2/2024, por importe de 27.420,00€, para atender al incremento retributivo de la Ley de Presupuestos, que se corresponde con el Acuerdo del Consell de la Generalitat de 16 de abril de 2024.
- Modificación presupuestaria 5/2024, por importe de 54.832,40€, para atender al incremento retributivo de la Ley de Presupuestos, que se corresponde Con el Acuerdo del Consell de la Generalitat de 2 de agosto de 2024.

QUINTO. En cuanto a los ingresos, cabe indicar que las dotaciones presupuestarias del Consell Jurídic Consultiu se librarán a nombre de este por la Conselleria de Hacienda y Economía, coincidiendo con el importe total de los créditos que se consideran prorrogados en los apartados tercero y cuarto de la parte dispositiva de esta resolución.

Los derechos liquidados y los ingresos recaudados se aplicarán en el presupuesto prorrogado a las partidas presupuestarias de ingresos correspondientes a la estructura y aplicaciones contables vigentes en 2024.



Sección 04: Consell Jurídic Consultiu
Programa 111.60 Alto Asesoramiento

CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes		3.315.492,05
Artículo 43	Transferencias corrientes	3.315.492,05	
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital		93.000,00
Artículo 73	Transferencias de capital	93.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			3.408.492,05

SEXTO. Los expedientes de gasto se aplicarán al crédito prorrogado, con el nivel de vinculación que corresponda.

Los traspasos al presupuesto prorrogado para el año 2025 de anualidades futuras y los traspasos de remanentes de créditos, se tramitarán conforme al que se prevé en las bases de ejecución presupuestaria.

En aquellas partidas presupuestarias en las cuales los créditos prorrogados sean inferiores a los compromisos de gastos concretos, se tramitarán las modificaciones u operaciones presupuestarias necesarias para la cobertura de los citados compromisos.

SÉPTIMO. Aprobada la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2025, se imputarán al nuevo presupuesto todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el presupuesto prorrogado, durante el periodo que transcurra desde el 1 de enero de 2025 hasta la entrada en vigor de la nueva ley.

Si los gastos efectuados durante la prórroga fueran superiores, a nivel de vinculación jurídica, a los créditos finalmente aprobados, deberán proponerse las modificaciones presupuestarias necesarias para corregir los excesos de gastos mediante la minoración de otros créditos del presupuesto que se encuentren disponibles y la reducción de lo que ocasionen menos trastorno para el servicio público.

OCTAVO. La presente resolución se insertará en el Portal de Transparencia de la institución y la prórroga entrará en vigor, con plenitud de efectos, desde el día 1 de enero de 2024. Además, esta resolución se comunicará al Servicio de Gestión Económica a los efectos oportunos.

Valencia, a la fecha de la firma

La presidenta del CJCCV

Margarita Soler Sánchez

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025
RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS

F.P.1

SECCIÓN: G0104 Consell Jurídic Consultiu
 SERVICIO: G010400 Consell Jurídic Consultiu
 CENTRO GESTOR: G01040000 Consell Jurídic Consultiu
 GRUPO: 1 Servicios de Carácter General
 FUNCIÓN: 11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y Gobierno
 SUBFUNCIÓN: 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
 PROGRAMA: 111F Alto Asesoramiento
 SUBPROGRAMA: 111F00 Alto Asesoramiento

RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS POR CAPÍTULO DE GASTOS				
(en miles de euros)				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	% VARIACIÓN 2025/2024
G1 - Gastos de personal	2.823,87	2.823,87	0,00	0,00
G2 - Compra de bienes corrientes y gastos de funci	485,63	485,63	0,00	0,00
G3 - Gastos financieros	6,00	6,00	0,00	0,00
G4 - Transferencias corrientes				
G5 - Fondo de contingencia				
G6 - Inversiones reales	105,00	93,00	-12,00	-11,43
G7 - Transferencias de capital				
G8 - Activos financieros				
G9 - Pasivos financieros				
TOTAL	3.420,50	3.408,50	-12,00	-0,35

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025

DESAGREGACIÓN POR CAPÍTULOS II DEL PROGRAMA

F.P. 2

SECCIÓN: G0104 Consell Jurídic Consultiu
 SERVICIO: G010400 Consell Jurídic Consultiu
 CENTRO GESTOR: G01040000 Consell Jurídic Consultiu
 SUBPROGRAMA: 111F00 Alto Asesoramiento

(En miles de euros)

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	IMPORTE
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2,00
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	21,76
209	Cánones	0,30
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	11,07
214	Elementos de transporte	2,50
215	Mobiliario y enseres	10,00
216	Equipos para procesos de la información	25,10
219	Otro inmovilizado material	1,50
220	Material de oficina	32,75
221	Suministros	117,00
222	Comunicaciones	18,80
224	Primas de seguros	3,31
225	Tributos	14,00
226	Gastos diversos	10,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	185,54
230	Dietas	5,00
231	Locomoción	3,00
233	Otras indemnizaciones	22,00
	TOTAL SUBPROGRAMA	485,63

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2025
ANEXO DE INVERSIONES REALES PREVISTAS

F.P.6

SECCIÓN: G0104 Consell Jurídic Consultiu
SERVICIO: G010400 Consell Jurídic Consultiu
CENTRO GESTOR: G01040000 Consell Jurídic Consultiu
SUBPROGRAMA: 111F00 Alto Asesoramiento

(En miles de euros)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y SUBPROYECTOS	CÓDIGO TERRIT.	COSTE TOTAL ESTIMADO	ESTIMACIÓN DE LAS ANUALIDADES			
				2025	2026	2027	2028
AG000	ALTAS INSTITUCIONES DE LA GENERALITAT		93,00	93,00	0,00	0,00	0,00
AG00000000	Inversión en Bienes Destinados al Uso Público	00-00-000	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00
AG00000015	Mobiliario y enseres. Mobiliario	00-00-000	1,50	1,50	0,00	0,00	0,00
AG00000016	Mobiliario y enseres. Equipos de oficina	00-00-000	1,50	1,50	0,00	0,00	0,00
AG00000017	Mobiliario y enseres. Enseres	00-00-000	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00
AG00000018	Equipos para procesos de información	00-00-000	53,99	53,99	0,00	0,00	0,00
AG00000019	Otro Inmovilizado material	00-00-000	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00
AG00000020	Aplicaciones Informáticas	00-00-000	32,00	32,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SUBPROGRAMA			93,00	93,00	0,00	0,00	0,00

Firmat per Margarita Soler Sánchez, el
10/01/2025 09:56:10
Càrrec: Presidenta del Consell Jurídic
Consultiu de la Comunitat Valenciana

